

RESOLUCIÓN 035 2 DE MARZO DEL 2017

Por la cual se establecen las categorías, los sistemas de clasificación y se reglamentan los procesos para la conformación de selecciones nacionales a eventos internacionales 2017 y se dictan normas para la escogencia de las selecciones Colombia de Skateboarding del 2017.

El presidente de la federación colombiana de patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, previo proyecto de la comisión nacional de Skateboarding y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario reglamentar los procesos de las Selecciones Colombia en la modalidad de Skateboarding para el 2017.

Que, durante el año 2017, Colombia participara en los Roller Games a realizarse en Nanjing china en el mes de septiembre de 2017.

Que, se deben dictar normas que favorezcan procesos de desarrollo y expansión del Skateboarding.

Que de acuerdo al Estatuto de la Federación Art. 50 Literales D, G, O, W. es su deber designar las nóminas de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante Resolución.

RESUELVE

ARTICULO. 1.- REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL: Durante el año 2017, regirán para Colombia las Reglas de Juego y Reglamentación Técnica del Skateboarding, aprobadas por el COMITÉ TECNICO DE SKATEBOARDING DE LA FIRS.

ARTICULO. 2.- EDADES PARA LAS SELECCIONES NACIONALES 2017: Para las selecciones Colombia 2017 se tendrán en cuenta las siguientes edades:

CATEGORÍAS	EDAD
Open Masculino y Femenino	Abierta
Profesional Masculino y Femenino	Abierta

PARÁGRAFO 1. Un deportista puede inscribirse y participar en una categoría de edad superior si considera que su nivel técnico es apropiado, pero si en eventos posteriores quiere volver a su categoría perderá los puntos obtenidos para el ranking en la categoría superior.

PARÁGRAFO 2. La edad mínima para competir en las categorías open y profesional son 14 años cumplidos a primero de enero de 2017.

ARTICULO. 3.- SELECCIÓN COLOMBIA. La Comisión Nacional de Skateboarding, como órgano ASESOR, bajo la aprobación del Comité Ejecutivo de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE reglamenta los siguientes parámetros necesarios para la conformación de las distintas selecciones, que una vez comunicados mediante resolución, serán de obligatorio cumplimiento. Cualquier modificación, aclaración o ampliación, será de exclusiva determinación del Comité Ejecutivo de FEDERACIÓN COLOMBIANA PATINAJE (FCP) en cabeza de su Presidente.

PARAGRAFO 1.- PARÁMETROS Y PROCESOS. Establecer los procesos para conformar las Selecciones Nacionales que nos representarán en los eventos internacionales y en Los Roller Games para el año 2017.

Literal A - Los deportistas nacionales interesados en conformar las selecciones nacionales deberán participar en los eventos previstos en el calendario único nacional para la modalidad y participar del sistema de ranking para obtener puntos.

Literal B- La cantidad de puntos se otorgan por el resultado final de cada prueba en cada uno de los eventos que sean determinados previamente como puntuables mediante resolución de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	RANKING
1	100 Puntos
2	90 Puntos
3	80 Puntos
4	70 Puntos
5	60 Puntos
6	50 Puntos
7 al 20	30 Puntos
21 en adelante	10 Puntos

Literal C- Una vez termina Los Roller Games 2017 Los procesos de Selección Colombia finalizan y retoman en el siguiente evento. Se inicia un nuevo ciclo y ranking para eventos interligas 2018.

Literal C- Los Deportistas clasificados y convocados por el Cuerpo Técnico Nacional al proceso de Selección Colombia, deberán presentarse a las Convocatorias Selectivas que se realicen en la fecha y lugar que determine la Federación Colombiana de Patinaje, cualquier **ausencia no justificada (determinada por la FCP y la CNSB)**, determinará su salida del proceso.

Literal D- Los deportistas que presenten incapacidades médicas en los diferentes eventos, estas deberán ser expedidas por entidades oficiales prestadoras de salud y deberán ser avaladas por el medico oficial de la Federación Colombiana de Patinaje en el transcurso de máximo 5 días para que este evalúe la situación.

Literal E- Los Deportistas Nacionales que se encuentren desarrollando procesos competitivos y de práctica de Skateboarding en Clubes o equipos en el exterior podrán ser convocados al proceso selectivo según criterio del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje y el Cuerpo técnico, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Asistir al menos a 1 de las actividades convocadas en los preseleccionados y selectivos (concentraciones, micro ciclos de entrenamiento, convocatorias o pruebas) y a por lo menos un campeonato nacional puntuable previsto en el calendario único nacional de la FCP; presentándose por sus propios medios en las fechas y horas indicadas.
- Presentar Certificación expedida por Liga o Federación Internacional en la que conste que está compitiendo activamente.

Literal F. Todos los deportistas convocados a los Procesos Selectivos deben presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- No estar sancionado por ninguna autoridad disciplinaria deportiva.
- Fotocopia de Documento de identidad.
- Fotocopia de EPS.

Literal G. Fechas de Convocatoria: los deportistas interesados deben presentarse por sus propios recursos a las convocatorias o con el apoyo de sus clubes, ligas o empresas privadas.

ARTICULO 4. CUERPO TÉCNICO:

Los procesos de Selección Colombia estarán dirigidos por el Cuerpo Técnico definido por la FCP y serán apoyados y supervisados por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Nacional de Skateboarding.

Literal J. El cuerpo técnico de las Selecciones Colombia tendrá la potestad de convocar o retirar del proceso a un deportista en cualquier momento siempre y cuando sea aprobado por el Comité Ejecutivo de la FCP.

ARTICULO 5. CONFORMACIÓN DE LAS SELECCIONES:

El comité ejecutivo de la federación colombiana de patinaje podrá convocar en cualquier momento a un grupo de deportistas de diferentes categorías para representar al país en eventos internacionales de tipo continental, internacional, invitacional o mundial teniendo como antecedentes el ranking a la fecha de la convocatoria y el criterio técnico de la comisión Nacional de Skateboarding.

PARAGRAFO 1. La cantidad de oficiales y deportistas que integran cada selección estará sujeta a los cupos que se obtengan en los diferentes clasificatorios si los hubiere y en todo caso a lo que decida el comité ejecutivo de la federación colombiana de patinaje mediante propuesta de la comisión Nacional de Skateboarding.

PARAGRAFO 2. La financiación de la participación de las selecciones nacionales en eventos internacionales será definida por el comité ejecutivo de la federación dependiendo de la categoría del evento, los recursos destinados para tal fin, la vinculación de patrocinadores y podrá requerir del apoyo económico de los deportistas, cuando sean avalados para participar en eventos internacionales.

ARTICULO 6. AFILIACIÓN SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.

A partir de la finalización del tercer campeonato nacional 2017 los deportistas involucrados en el proceso de escogencia de selecciones Colombia a eventos internacionales deberán afiliarse a clubes, ligas y ser carnetizados por la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTICULO. 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los 02 días del mes de Marzo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA
Presidente

RUBEN DELGADO OROZCO
Presidente CMSB

ORIGINAL FIRMADA

